

ASUNTO: RENEGOCIACION DE LAS CONDICIONES DE ADHESION DE POLONIA

1. EL GRUPO DE TRABAJO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO EN SU REUNION DE 20 DE FEBRERO DE 1990 PARA EXAMINAR LA SOLICITUD DEL GOBIERNO DE POLONIA DE QUE SE RENEGOCIEN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PROTOCOLO DE ADHESION DE POLONIA AL ACUERDO GENERAL SE REUNIRA LOS DIAS 10 Y 12 DE JULIO DE 1991 EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD, RUE DE LAUSANNE 154, GINEBRA. LA REUNION COMENZARA EL 10 DE JULIO DE 1991 A LAS 10 H.
2. EL MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO (L/6649) ES EL SIGUIENTE: "EXAMINAR LA SOLICITUD DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE POLONIA DE RENEGOCIAR LAS CONDICIONES DE ADHESION AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELLOS ADUANEROS Y COMERCIO QUE FIGURAN EN EL PROTOCOLO DE ADHESION DE POLONIA, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1967, Y HACER RECOMENDACIONES AL CONSEJO, ENTRE LAS QUE PODRA FIGURAR UN PROYECTO DE PROTOCOLO DE ADHESION". PUEDEN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO TODAS LAS PARTES CONTRATANTES QUE LO DESEEN.
3. LAS DELEGACIONES TIENEN A SU DISPOSICION LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
  - L/6634 - COMUNICACION DE POLONIA;
  - L/6714 - MEMORANDUM SOBRE EL REGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR DE POLONIA;
  - L/6862 - PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELATIVAS AL REGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR DE POLONIA.
4. RUEGO A LAS PARTES CONTRATANTES QUE DESEEN FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO, ASI COMO A LAS DEMAS PARTES CONTRATANTES, LOS GOBIERNOS ASOCIADOS Y LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES QUE DESEEN ESTAR REPRESENTADOS COMO OBSERVADORES EN LA REUNION, QUE ME COMUNIQUEN LO ANTES POSIBLE LOS NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES.

A. DUNKEL